



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°157 - 2023 - A - MPL - N

Nauta. 21 AGO. 2023

VISTO:



Visto el Oficio N.º 2351-2023-GDEYS-MPL - N, de fecha 01 de Agosto del 2023, La Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;



Que, mediante la Ley N.º30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;



Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;



Que, conforme al artículo 9º de la Ley N.º30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



Que, mediante la Resolución Ministerial N.º073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60º dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66º tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO
Reg. N.º 645 / 21 AGO 2023





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, dentro de su Estructura Funcional, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social tiene adscrita la Unidad de Empadronamiento de Hogares (ULE), cuyo fin es la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que, le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.º 001-2020-MIDIS, para ello, se requiere designar al **Tec. Adm. ANDRY GRANDEZ RENGIFO** como responsable de la referida Unidad, reemplazando al **Bach. Adm. DENIS CAM CHIMBORAS SANDI**.

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Municipal y en el ejercicio de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha **22 de Junio del 2023** al servidor **TEC. Adm. ANDRY GRANDEZ RENGIFO**, con **DNI N.º 70773862**, como nuevo responsable de la Unidad de Empadronamiento de Hogares (ULE), de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Sr. **Tec. Adm. ANDRY GRANDEZ RENGIFO**, nuevo responsable de la Unidad de Empadronamiento de Hogares de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Estratégico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Agradecer al Sr. **Bach. Adm. DENIS CAM CHIMBORAS SANDI**, con **DNI N.º 77426534**, cuyas labores cesaron, por los servicios prestados y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía de designación como responsable de la ULE y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhivier Hugo Paiva Mori
FEDATARIO
Reg. N.º 645 fecha 27 AGO 2023

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Hugo Paiva Mori
FEDATARIO

